

SESION ORDINARIA Nº. 3/07, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2007.

En En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos, del día 16 de Marzo de 2007, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretaria, Dª Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

VICEPRESIDENTES :

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

CONSEJEROS

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS .

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JOSE MARIA GIL BUENO

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO.

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR.

DOÑA ROSA ROY MARCO

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

Ausentes :

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ (Excusa su asistencia)

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO.

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN.

DON LUIS MARCO RUBIO.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA Nº 2/07 DE FECHA 9-02-2007.

Interviene la Sra. Consejera Doña Maria Jesús Asensio Albajar haciendo un par de observaciones acerca del Turno de Ruegos y Preguntas de la sesión anterior : Por un lado señala que tras la explicación dada por el Sr. Consejero Don Roberto Torrijo Solanas acerca del Servicio de Pediatría de la Zona de Salud de Illueca, la Sra. Consejera pregunto que si la desinformación habida inicialmente sobre este servicio no hubiera sido menor si hubiera funcionado el Consejo de Salud y fue posteriormente cuando el Sr. Consejero hizo referencia a la inmediata puesta en marcha del Consejo de Salud y por otro lado cuando se hace referencia a la labor realizada en el Instituto por la animadora socio – cultural de la Comarca, considerada adecuado que se haga referencia expresamente a que la persona es la contratada en el Instituto. Por parte de la Sra. Secretaria no se plantea inconveniente alguno a la incorporación de las observaciones planteadas, sometiéndose seguidamente el borrador del Acta anterior a votación, la cual es aprobada por la totalidad de los Consejeros Asistentes.

2.- MODIFICACION DE CREDITO , 1-07.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 12 de Marzo de 2007, que textualmente dice así :

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe favorable de Intervención, el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Art. 29.2.e) de la Ley 7/99 , de 9 de Abril de Administración Local de Aragón y Art. 34.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda , se propone al Consejo Comarcal del Aranda la adopción del siguiente, **ACUERDO** :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2007, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
514.60000	“ Inversión Comarcal “	1.417.081,14 €	Se incrementa en 54.436,72 € para la adquisición de carros contra incendios para los trece municipios de la Comarca y 38.000 € para hacer frente al pago de la anualidad correspondiente a la Potabilizadora y 9.000 € para la adquisición de mobiliario urbano . De forma que la consignación definitiva es de 1.518.517,86 €

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	0	101.436,72 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo Comarcal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Interviene la Sra. Consejera Doña M^a Jesús Asensio Albajar , preguntando que es lo que se incluye como mobiliario urbano , le indica el Sr. Presidente , que lo que se plantea es la adquisición de bancos personalizados con el logo comarcal ,para su distribución entre los municipios y a continuación indica ,que respecto de la cuantía consignada para la adquisición de los carros contra incendios, se ha contemplado la adquisición de carros para los trece municipios de la Comarca . Finalmente la Sra. Consejera indica que respecto a la Potabilizadora le surge la duda de si es un gasto que asume directamente la comarca o posteriormente es repercutido entre los municipios beneficiarios de la misma , indica el Sr. Presidente que la Comarca del Aranda asume lo que es el coste de la inversión tal y como se plasmó en Convenio suscrito al efecto entre la Comarca y el Instituto Aragonés del Agua , pero que lo relativo al gasto de funcionamiento posterior de la Potabilizadora será repercutido entre los Ayuntamientos beneficiarios . Finalmente interviene la Sra. Consejera Doña Rosario Cabrera Ruiz manifestando su desacuerdo, dado que se trata de una obra que beneficia a 5 municipios y no a la totalidad de los municipios de la Comarca , indica el Sr. Presidente que se trata de una obra de interés público y afecta a la mayor parte de los vecinos de la Comarca , pero incluso ,que con independencia de eso el asumir la inversión como inversión comarcal fue aprobado en el Consejo Comarcal al acordarse la suscripción del oportuno convenio con el Instituto Aragonés del Agua.

Finalmente se decide llevar el Convenio suscrito entre la Comarca del Aranda y el Instituto Aragonés del Agua a Comisión para su conocimiento por todos los Consejeros .

Sometido el acuerdo a votación con el voto en contra de Doña Rosario Ruiz Cabrera, se aprueba por mayoría absoluta legal el acuerdo propuesto.

3.- MODIFICACION DE CREDITO 2/07

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 12 de Marzo de 2007, que textualmente dice así :

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según

queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe favorable de Intervención, el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ,Art. 29.2.e) de la Ley 7/99 , de 9 de Abril de Administración Local de Aragón y Art. 34.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda , se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2007, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
911.76213	“Illueca Fomento de empleo “	0 €	30.000 €
911.76214	“Illueca Tfr Residencia”	0 €	95.153,81 €
911.76215	“Subv Purujosa , Zona Recreativa “	0 €	3.000 €
911.76216	“Subv Oseja . Zona recreativa “	0 €	3.000 €
911.76217	“Subv Pomer . Zona Recreativa “	0 €	3.000 €
911.76218	“Subv Calcena . Zona recreativa “	0 €	4.507,59 €
911.76219	“Subv Aranda . Zona Recreativa”	0 €	6.000 €
911.76220	“Subv Trasobares . Zona Recreativa “	0 €	6.000 €
911.76221	“Subv Tierga . Zona Recreativa “	0 €	6.000 €
911.76222	“Subv Gotor . Zona recreativa “	0 €	9.000 €
911.76223	“Subv Mesones. Zona Recreativa “	0 €	9.000 €
911.76224	“Subv Sestrica . Zona recreativa “	0 €	9.000 €
911.76225	“Subv Jarque . Zona recreativa”	0 €	12.000 €
911.76226	“Subv Brea de Aragón. Zona recreativa“	0 €	18.000 €
911.76227	“ Subv Illueca . Zona recreativa “	0 €	24.000 €

Presupuesto de ingresos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	“ Aplicación para la financiación de crédito extraordinario”	0 €	237.661,40 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal . El

expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo Comarcal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Seguidamente toma la palabra Doña M^a Jesús Asensio Albajar para indicar el motivo del voto en contra del Grupo Psoe respecto a la modificación de crédito n^o.2/07. entiende que la modificación es un reparto electoralista y se pone de manifiesto en ella una actitud presidencialista , no comprende el Plan de Parques Infantiles que la referida modificación contempla porque sobre el no ha habido información y no se ha consultado a los Alcaldes , entendiéndose por tanto que no ha habido . Respecto a la ayuda pública para el fomento de empleo , el Grupo Psoe , ya manifestó con motivo de la aprobación del Presupuesto la idoneidad de abrir una convocatoria pública y no contemplar subvenciones sin concurrencia competitiva y por último respecto de la subvención destinada al Ayuntamiento de Illueca para su destino a Residencia comarcal , con independencia del apoyo incondicionado que el Grupo PSOE ha manifestado respecto a esa obra , no se considera adecuada porque la cantidad se destinada a la financiación de una calle , concluyendo agradeciendo al Sr. Presidente que pese a estar en vísperas de unas elecciones no se haya gastado en su totalidad el remanente líquido de Tesorería existente .

Toma la palabra la Sra. Doña Concepción Barriga García , como representante del Grupo PP indicando que por parte de su Grupo no se plantea objeción alguna al haber tenido conocimiento de esta modificación en este preciso momento.

Tras ambas exposiciones el Sr. Presidente procede a aclarar las objeciones planteadas en su exposición por el GRUPO PSOE , señala que entiende que no se esta ante un reparto electoralista porque en el se beneficia por igual a los trece municipios de la Comarca y no exclusivamente a los afines , por lo que respecta al Plan de Parques Infantiles si se ha contando con la mayoría de los Alcaldes o Alcaldesas de la Comarca , en cuanto a la subvención para el fomento de empleo , ya ha sido de debate en el Consejo la idoneidad o no de abrir convocatorias públicas y la cantidad en cuestión contemplada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Illueca ha sido objeto de debate en Comisión y dictaminada favorablemente y por último respecto al tema de la Residencia lo que se costea con esa cuantía es por un lado un muro de contención y el acondicionamiento del acceso dado que no se trata de una calle porque ni siquiera tiene salida simplemente sirve de acceso a la Residencia .

Interviene Rosario Cabrera que respecto a los Parques Infantiles se esta de acuerdo en cuanto al fondo y no en cuanto a las formas.

Finalmente con el voto en contra del Grupo PSOE y con el voto a favor del resto de Consejeros Comárcales , se aprueba por mayoría absoluta legal , la modificación de crédito n^o2/07

4.- FUNDACION PAPA LUNA

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 12 de Marzo de 2007. que literalmente dice así :

“La Comarca del Aranda , el Excmo. Ayuntamiento de Illueca , Caja de Ahorros de la Inmaculada o entidad que en su caso designe , Cajalón o entidad que en su caso designe y Don Isabelo Forcén Bueno o entidad que en su caso designe , tras diversas reuniones mantenidas han acordado la constitución de una Fundación sin ánimo de lucro y de duración ilimitada denominada “PAPA LUNA “ cuyos fines son :

“Recuperación de la historia y patrimonio cultural del Papa Luna a través de hermanamientos, contactos y apoyos con entidades culturales, instituciones, municipios y localidades en las que han quedado improntas de su dilatada vida.

Desmitificar el Cisma de Occidente y la imagen de antipapa y recuperar el buen nombre de Benedicto XIII.

La investigación, el estudio, la restauración, divulgación y puesta en valor del patrimonio artístico y cultural referido a Benedicto XIII, Papa Luna.

Cualquier otra finalidad complementaria a las anteriores.

Para ello la Fundación PAPA LUNA, realizará, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes actividades:

Adquirir, conservar, divulgar y exponer cuantos vestigios existan de Benedicto XIII, recuperando objetos, libros, pinturas y fondos, ahora dispersos, que tengan relación con el Papa Luna.

Creación de un Museo en el Castillo de Illueca, sede de su nacimiento, como centro de todo lo relacionado con D. Pedro de Luna, conservando en el mismo su cráneo.

Organizar en el Castillo-Palacio, charlas, seminarios, jornadas culturales, teológicas, conferencias, cursos, foros de opinión sobre su figura y exaltación de la misma.

Establecer vínculos de relación con pueblos de la comarca, Aragón, España y localidades de otros países en los que el Papa Luna residió, participo o tuvo alguna vinculación.

Intercambios culturales con Avignon y Peñíscola y otras localidades (niños y mayores), mediante viajes, excursiones etc.

Creación de la biblioteca de Benedicto XIII, hemeroteca, ludoteca, talleres multiusos, escuela de música, Aulas ensayos, auditorio, conciertos, teatro, proyecciones de cine, etc. organizando jornadas gastronómicas, mercados, etc.

Rememorar sucesos e intervenciones habidas, recuperar hechos, tradiciones, oficios y restablecer, mediante actuaciones la época medieval en todo lo relacionado con Don Pedro de Luna, conmemorando fechas significativas en su vida.

Difundir la importancia de la localidad de Illueca en la vida del Papa Luna, revalorizando los elementos que han conformado la historia de la misma (culturales, artísticos, bibliográficos, antropológicos) ofertando visitas culturales y turísticas, consiguiendo la promoción de la misma a través de la Fundación.

Establecer concursos, premios y distinciones a instituciones y personas que se hayan distinguido y participado en la forma que se determine, con la Fundación, aportando bienes, realizando estudios y colaborando para el cumplimiento de los fines de la misma.”

Considerando que los Estatutos de la Fundación “ PAPA LUNA ”, cumplen con los requisitos exigidos tanto por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, norma básica, que aborda la regulación sustantiva y procedimental de las mismas, como por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, parcialmente vigente tras la entrada en vigor de la precitada ley de 26 de diciembre de 2002. Así mismo y debido al ámbito territorial en el que la fundación va a desarrollar su funciones es de aplicación el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, norma que también es respetada por lo establecido en los Estatutos de la Fundación.

La aportación inicial de la Comarca al Capital Fundacional de “PAPA LUNA “ será de 6.000 euros que se realizarán con cargo a la partida 514.6000

Del mismo modo el artículo 10 y SS de los Estatutos de la Fundación establece la composición del patronato, designando al Presidente de la Comarca del Aranda , en la actualidad Don José Javier Vicente Inés “ como miembro del mismo.

La resolución del expediente corresponde al Consejo Comarcal y requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 de la Ley 7/99 , de 9 de Abril de Administración Local de Aragón. y Art. 319 .2 del Decreto 347/2002 , de 19 de Noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Bienes , Actividades , servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón , por lo que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 12 de Marzo de 2007 , propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

“Primero.- Participar en la constitución, como Patrono, de la Fundación “ Papa Luna.

Segundo.- Aprobar los Estatutos de la Fundación “ PAPA LUNA ”.

Tercero.- Aportar 6.000€ a la Fundación “ PAPA LUNA ” con carácter de dotación fundacional con cargo a la partida 514.6000 y que por la Intervención se proceda, una vez notificado el presente Acuerdo, al ingreso de la cantidad de 6.000€ en la cuenta que al efecto se designe

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, actualmente Don José Javier Vicente Inés , o miembro de la misma en quien delegue, para suscribir la carta Fundacional, otorgar la correspondiente Escritura Pública y en general firmar cuanta documentación precisare la debida constitución de la Fundación “ PAPA LUNA ”, así como para ejercer el cargo de Patrono Fundador y representante de la Comarca del Aranda . “

Toma la palabra Doña M^a Jesús Asensio Albajar , señalando que el Grupo Psoe se abstiene sobre todo por la falta de información , le surgen dudas sobre quien va a constituir el Patronato , a lo que el Sr. Presidente le indica que por parte de la comarca el representante va a ser el Presidente o persona en quien delegue . Seguidamente indica la Sra. Consejera que cuando se habla de que el domicilio de la Fundación va a estar en la sede comarcal se refiere únicamente a ello como domicilio postal o también la comarca va a tener que facilitar ala Fundación un espacio físico y medios materiales , el Sr. Presidente le indica que lógicamente habrá que ofrecerle un lugar en la Sede Comarcal . Indica finalmente la Sra. Consejera que no considera adecuado que vísperas de elecciones se este adoptando una decisión que compromete al futuro Presidente de la Comarca sin que se le de opción a su valoración , entiende que estamos ante una decisión que sino presidencialista es arriesgada. Indica el Sr. Presidente que no existe por su parte un interés particular en su constitución y que ya en otro momento se pensó en la constitución de una Fundación de estas características y no prospero , pero que nos encontramos en un momento en que se han aglutinado importantes entidades de la vida económica aragonesa para la constitución de una Fundación en torno al PAPA LUAN y perder esta oportunidad seria equivocado . De nuevo el Sr. Presidente reitera que no tiene ningún interés particular en el asunto manifestando por ello también su abstención junto grupo PSOE .

Sometido el asunto a votación , con la abstención de Grupo PSOE y del Sr. Presidente de la Comarca del Aranda y el voto favorable de los restantes Consejeros, se aprueba por mayoría absoluta legal el acuerdo propuesto

5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA .

- RP25/14-02-07, APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION ENVASE LIGERO .
- RP26/14-02-07, REDUCCION DE JORNADA DE ROSA SISAMON (4 HORAS) Y CONTRATACION PARCIAL DE LORENA GARCIA (4 HORAS) .
- RP27/15-02-07, CONTRATO MENOR CON FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS PARA LA ADQUISICION DE 50 CONTENEDORES DE RSU ,IMPORTE 10.889,5€, IVA INCLUIDO .
- RP28/ 15-02-07, CONCESION AYUDA DE URGENCIA
- RP29/15-02-07, BAJA SAD .
- RP30/15-02-07, REANUDACION SAD
- RP31/ 15-02-07, ALTA SAD.
- RP32/27-2-07, CONCESION AYUDA DE URGENCIA .
- RP33/27 -2 -07 , RESERVA DE PLAZA SAD.
- RP34 / 27-02-07 , ALTA SAD .
- RP35/27-02-07, ALTA TEMPORAL SAD .
- RP36/27-02-07, MOD DE CREDITO 7-06 , TFR DE CREDITO .
- RP37/03-03-07, PROGRAMA ISEAL., SOLICITUD DE SUBVENCION POR IMPORTE DE 82.424€
- RP38/06-03-07, BAJA SAD.
- RP39/06-03-07 , ALTA SAD .
- RP40/07-03-07, CONCESION AYUDA DE URGENCIA .
- RP41/07-03-07, CONCESION AYUDA DE URGENCIA .
- RP42/07-03-07, CONCESION AYUDA DE URGENCIA .
- RP43/07-03-07 , CONCESION AYUDA DE URGENCIA .
- RP44/ 07-03-07, MODIFICACION DATOS INAEM, CORPORACIONES LOCALES PARA LA APROBACION DE MEMORIA TECNICA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE .
- RP45/08-03-07 , DACCION DE CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.
- RP46/08-03-07 .RESERVA DE PLAZA SAD
- RP47/08-03-07 .ALTA TEMPORAL SAD
- RP 48, /08-03-07. ATA SAD
- RP49,09-03-07, ADJUDICACIÓN SUMINISTRO CONTENEDOR ENVASE LIGERO , IMPORTE 12.586 € .
- RP 50,15-03-07, CONCESION AYUDA DE URGENCIA
- RP51 , 15-03-07, BAJA SAD

6.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS .

Interviene la Sra. Consejera Doña M^a Jesús Asensio Albajar formulando las preguntas que a continuación se detallan sobre el Curso de Auxiliar de Enfermería en Geriátrica que actualmente se esta impartiendo por la Comarca :

- 1.- Cuando se solicito el curso .
- 2.- Cuando se conoció la aprobación del curso .
- 3.- Como se dio información del mismo
- 4.- El proceso selectivo seguido

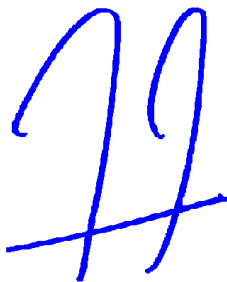
Se entabla un pequeño debate sobre el asunto , decidiéndose finalmente que se emita un informe por parte del Servicio Social de Base de la Comarca del Aranda Seguidamente indica la Sra. Consejera en relación a la visita de la Directora del IAJ porque no se ha avisado a todos los Consejeros , porque no se ha avisado al Sr.

Alcalde Calcena de la vista a su municipio y por ultimo si la comida celebrada con la Sra. Directora ha sido política o institucional . Contesta el Sr. Presidente que no se aviso a los Consejeros porque era una reunión muy concreta con las Asoc. juveniles y se decidió avisar a los de la Comisión competente , respecto de la no invitación del Sr. Alcalde de Calcena , el Sr. Presidente afirma que el no tenia constancia de ello , que es cosa del Instituto y que visto que no había sido invitado el Sr. Presidente lo ha llamado personalmente y por ultimo respecto de la comida señala el Sr. Presidente que era institucional.

Interviene Don Roberto Torrijo indicando que la plaza de matrona ha quedado libre , no habiendo por tanto servicio hasta que la misma no se cubra y por ultimo informa de que se ha dotado al Centro de Salud de un nuevo ATS .

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos , y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

